



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 95, fecha: jueves, 17 de Mayo de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO

**1591**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2018, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS	CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2018
1. Impuesto directos	10.000,00
2. Impuestos Indirectos	500,00
3. Tasas y otros ingresos	12.000,00
4. Transferencias corrientes	5.000,00
5. Ingresos patrimoniales	39.000,00
6. Enajenaciones de inversiones reales	0,00
7. Transferencia de capital	0,00



8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	66.500,00

GASTOS	CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2018
1. Gastos de personal	15.750,00
2. Gastos de bienes y servicios	16.745,00
3. Gastos financieros	400,00
4. Transferencias corrientes	250,00
5. Fondos de contingencia y otros imprevistos	0,00
6. Inversiones reales	33.000,00
7. Transferencia de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	66.145,00

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBS
PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO								
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A	27	SI	Interino	Ldo. Derecho	Habilitación Nacional	

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Gascueña de Bornova a 14 de mayo de 2018- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Somolinos Parra.